

INFORME AL DESPACHO. -MONTERÍA, MAYO 26 DE 2023

Al despacho de la señora Jueza informándole del escrito allegado por la parte demandante a través del correo institucional de este despacho, donde solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. por concepto de costas procesales pdf27 del expediente digital; igualmente informo de las respuestas dadas por las demandadas a requerimiento hecho por el despacho visibles en los pdf 24 y 26 del expediente digital. Escritos que fueron recibidos a través del correo institucional de este despacho judicial. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA

**RADICADO No.2020-00245-00 Proceso Ejecutivo Laboral continuación ordinario promovido por SADYE ESTHER MESTRA ROMOS contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.**

**JUNIO PRIMERO (1°) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial, y atendiendo el requerimiento hecho por el despacho PORVENIR S.A. manifestó que había consignado el valor de las costas procesales, así mismo indicó el cumplimiento de la obligación de hacer dentro del presente proceso, tal como se puede evidenciar en el pdf24 del expediente digital.

Por su parte COLPENSIONES mediante escrito visible en el pdf26 del expediente digital manifestó que la demandante ya se encuentra afiliada al RPMD administrado por Colpensiones S.A, conforme a certificado de afiliación de fecha 16 de mayo de 2023, que anexo.

Indica además que, se recibieron los aportes pensionales trasladados del RAIS, pero se está en proceso de verificación de los mismo, en cuanto al traslado de gastos de administración y demás emolumentos que fueron ordenados por el Despacho judicial. En cuanto a las costas procesales, se encuentra en trámite para pago.

Teniendo en cuenta lo anterior el apoderado judicial presentó escrito a través del correo institucional solicitando la entrega del título judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A.

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho el título judicial número **864823 del 16 de diciembre de 2022 por la suma de \$908.526 favor de la demandante, consignado por PORVENIR S.A.**

Por lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, en consecuencia, se ordenará hacer entrega al **Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, identificado con la C.C. 1.067.920.921 DE MONTERÍA y T.P # 286.779 DEL C.S.**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder de visible en folio 11 del pdf 2 del expediente digital del título judicial número **864823 del 16 de diciembre de 2022 por la suma de \$908.526 favor de la demandante, consignado por PORVENIR S.A.**

Finalmente, teniendo en cuenta que la parte demandante en su escrito, no manifestó la terminación del proceso, se le pondrá en conocimiento las respuestas allegadas por PORVENIR S.A. visible en el pdf24 y la de COLPENSIONES visible en el pdf 26 con ocasión al requerimiento hecho por el despacho acerca de la obligación de dar y de hacer.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR** por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, con relación a la obligación de dar con relación a la demandada **PORVENIR S.A.**

**SEGUNDO: ENTREGAR** al Dr. **DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO**, identificado con la **C.C. 1.067.920.921 DE MONTERÍA** y **T.P # 286.779 DEL C.S.**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder de visible en folio 11 del pdf 021 del expediente digital del número **864823 del 16 de diciembre de 2022 por la suma de \$908.526 favor de la demandante, consignado por PORVENIR S.A.**, acorde con lo ya dicho.

**TERCERO: PONGASE** en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) el contenido de las respuestas allegadas por COLPENSIONES y PORVENIR S.A. visibles en los pdf. 24 y 26 del expediente digital, para si es del caso se pronuncie al respecto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ**  
**JUEZA**

**Dnc**

**Firmado Por:**  
**Karem Stella Vergara Lopez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43b3d360c3999dbe49e06afb5344a03a5d64de135362500d1887143bad8b08c**

Documento generado en 01/06/2023 02:21:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**